



PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

PROYECTO DE ACUERDO “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA LA FERIA EXPOJOVEN EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Honorables Concejales:

COMISION SEGUNDA PERMANENTE DE DEPORTE, CULTURA, AMBIENTE, SALUD Y EDUCACION

En cumplimiento de la Constitución, lo ordenado por la Ley 136 de 1994 “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”, el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca y por designación de la Presidencia de la Corporación, me correspondió elaborar y presentar las ponencias- al Proyecto de Acuerdo No 038 de 2024 “**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA LA FERIA EXPOJOVEN EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**” presentado por los honorables concejales Claudia Cecilia Hernández Villamizar y Wilson Ardila Parra, para lo cual me permito hacer, análisis y estudio de la presente iniciativa:

I COMPETENCIA.

El Concejo Municipal de Floridablanca es la instancia competente para, conocer, estudiar, debatir y aprobar, el Proyecto de Acuerdo No 038 de 2024, siendo la comisión segunda permanente la encargada de estudiar en primer debate el presente proyecto de acuerdo, en especial el numeral:

1. Educación, cultura, salud, seguridad, bienestar social, vivienda, transporte, tránsito, bienestar laboral, servicios administrativos, servicios públicos, recreación, deportes, derechos humanos, organizaciones solidarias, acciones comunales, juntas administradoras locales y en general lo referente a los procesos de participación de la comunidad.

II ANTECEDENTES

La honorable concejala radicó el 23 de Octubre 2024, ante esta corporación, el proyecto de acuerdo, “**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA LA FERIA EXPOJOVEN EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”, para su correspondiente estudio y debates. El Concejo Municipal de Floridablanca, se encuentra en el segundo período de sesiones ordinarias y el **H.C EDGAR ENRIQUE GOMEZ SILVA**, en su calidad de Presidente de la Corporación; en sesión plenaria realizada el día 26 de Octubre de 2024,

me designó como ponente del proyecto en mención, para presentar las correspondientes ponencias.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA Y NORMATIVA

MARCO JURIDICO

1. Del Orden Constitución Nacional

Artículo 25. *El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.*

Artículo 45. *El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.*

Artículo 333. *La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley. La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades. La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial. El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional. La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación.*

2. Del Orden Legal

Ley 1014 de 2006, se establece como principios De fomento a la cultura del emprendimiento “(...) c) *Crear un marco interinstitucional que permita fomentar y desarrollar la cultura del emprendimiento y la creación de empresas; (...)*”

Ley 1622 de 2013 “Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones”

Artículo 1. Objeto “Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.”

Ley 1780 de 2016 "Por Medio De La Cual Se Promueve El Empleo Y El Emprendimiento Juvenil, Se Generan Medidas Para Superar Barreras De Acceso Al Mercado De Trabajo Y Se Dictan Otras Disposiciones"

Artículo 1. Objeto. *la presente Ley tiene por objeto impulsar la generación de empleo para los jóvenes entre 18 y 28 años de edad, sentando las bases institucionales para el diseño y ejecución de políticas de empleo, emprendimiento y la creación de nuevas empresas jóvenes, junto con la promoción de mecanismos que impacten positivamente en la vinculación laboral con enfoque diferencial. para este grupo poblacional en Colombia.*

3. Del Orden Municipal

Acuerdo No 16 de 2018 Por medio del cual se adopta la Política Pública de Juventud 2018-2027 en el Municipio de Floridablanca - Santander”:

ARTÍCULO CUARTO. Se establece como contenido de la Política Pública de Juventud del Municipio de Floridablanca 2018-2027, el siguiente OBJETIVO GENERA: Garantizar el goce efectivo de los Derechos de las y los jóvenes en su desarrollo, consolidando a Floridablanca como territorio de oportunidades para la juventud.

III. IMPACTO FISCAL DEL PROYECTO DE ACUERDO

El presente acuerdo no implica disponibilidades, ni apropiaciones presupuestales diferentes a las ya contempladas en los presupuestos, teniendo en cuenta que la Feria EXPOJOVEN FLORIDABLANCA, se realizará con el talento humano y con la infraestructura logística con que cuenta cada secretaría y ente descentralizado.

IV DESARROLLO DE LA PONENCIA

Revisado el proyecto que soporta los requisitos formales mínimos legales exigidos,

Los Proyectos de Acuerdo deben ir acompañados de una exposición de motivos que debe contener como mínimo:

- a. Sustento jurídico
- b. Razones del proyecto
- c. Los alcances del mismo y las demás consideraciones que exponga su autor.

De igual forma la ponencia para primer debate se presenta conforme el término establecido en el artículo 104 del Acuerdo No 008 de 2021, Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca.

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO.

Institucionalizar la Feria Expo joven en el Municipio de Floridablanca como un espacio para impulsar el desarrollo económico local, el fortaleciendo del tejido empresarial y promoción de la competitividad. creando entornos y oportunidades favorables para los emprendimientos juveniles locales y de esta forma contribuir al desarrollo de proyectos de vida, económicos y sociales de las juventudes en el Municipio de Floridablanca.

ESTUDIO TITULO DEL PROYECTO.

“ POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA LA FERIA EXPOJOVEN EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ”, es coherente con las pretensiones expuestas en la iniciativa.

ESTUDIO DE LOS CONSIDERANDOS.

La parte considerativa del Proyecto de Acuerdo No 038 de 2024, contempla las disposiciones del orden constitucional, legal y normativo que soportan el proyecto presentado.

ESTUDIO DEL ARTICULADO DEL PROYECTO.

El Proyecto de Acuerdo No 038 de 2024, consta de seis (06) artículos que tratan en un:

ARTICULO PRIMERO: para Institucionalizar la Feria Expo joven,
ARTICULO SEGUNDO: La Feria **EXPOJOVEN FLORIDABLANCA** se llevará a cabo el segundo fin de semana del mes de agosto de cada año, por el termino de tres (3) días, **ARTICULO TERCERO:** El responsable de la Feria **EXPOJOVEN FLORIDABLANCA**, estar a cargo de la secretaria de Desarrollo Social, Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico, Casa de la Cultura Piedra del Sol y el Consejo municipal de Juventudes del Municipio de Floridablanca.

ARTICULO CUARTO : La Administración Municipal será la responsable de la Organización de la Feria EXPOJOVEN FLORIDABLANCA

ARTICULO QUINTO: Lo estipulado en el presente acuerdo no implica disponibilidades, ni apropiaciones presupuestales diferentes a las ya contempladas en los presupuestos.

Y Un ultimo articulo, **el ARTICULO SEXTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La exposición de motivos es el resumen detallado de un Proyecto de Acuerdo, que a partir de su lectura. se pueda evidenciar, el objeto del proyecto, su justificación, la conveniencia, el alcance del mismo.

V.CONVENIENCIA

Es un Proyecto de Acuerdo consecuente con los fines esenciales del Estado: servir a la comunidad y promover la prosperidad general, buscando dotar de espacios a los Jóvenes del Municipio de Floridablanca en los cuales van a poder exponer sus emprendimientos abriéndoles puertas a nivel local, municipal, departamental y nacional.

VI. VIABILIDAD JURIDICA

El Concepto expedido por la **Dra. PRISCILA ANGULO PORRAS**, Abogada/cps, considera viable y procedente el trámite del proyecto de acuerdo, por avalar su contenido con fundamentos constitucionales y legales. También afianza la legalidad del proyecto de acuerdo, la competencia del Concejo Municipal de Floridablanca, para el estudio y análisis del mismo, y de encontrarlo ajustado a las normas actuales aprobarlo para su trámite respectivo, y que en su momento sea reconocido como Acuerdo Municipal.

VII. DOCUMENTOS ANEXOS

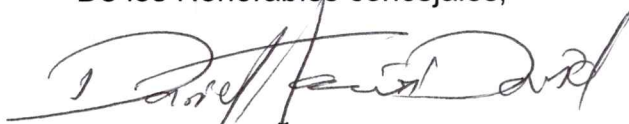
- Exposición de motivos.
- Proyecto de Acuerdo No 038 de 2024
- Concepto jurídico expedido por la **Dra. PRISCILA ANGULO PORRAS**, Abogada/cps,
- Ponencia primer debate

VIII . CONCLUSIÓN

El proyecto de acuerdo No. 038 de 2024 “**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA LA FERIA EXPOJOVEN EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES** ”, por encontrarlo ajustado al ordenamiento legal y constitucional considero que existen las justificaciones necesarias para dar viabilidad a la presente iniciativa, razón por la cual propongo **PONENCIA POSITIVA**, para primer debate y muy respetuosamente le solicito a la misma continuar con el tramite correspondiente para que pase a segundo debate.

De otra parte, solicito al secretario de comisiones se invite a los funcionarios competentes con el fin que estén atentos a resolver cualquier inquietud que surta en el debate.

De los Honorables concejales,



DANIEL ACUÑA DAVID

Concejal Ponente: